



- I. Nombre del Área que clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de **MODIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS.MODALIDAD I. TRANSPORTE.**
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV. Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** Mtro. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ
- 
- VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.** ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII, en la sesión celebrada el 16 de octubre del 2024.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/1799/2024

Ciudad de Mexicali, Baja California, a 14 de agosto de 2024

C. EFRAÍN AGUILAR CEVALLOS
REPRESENTANTE LEGAL DE LA NEGOCIACIÓN
CALLE MARIANO YÁÑEZ No. 309, COL. SOLIDARIDAD SOCIAL
C.P. 21387, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
TEL.: (686) 147 13 62
P R E S E N T E.

ASUNTO: Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-01-D-2019**

En atención al trámite de solicitud firmado por el **C. Efraín Aguilar Cevallos**, en su carácter de Representante Legal de la Negociación, recibido el día 26 de julio de 2024, en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación, mismo que fue registrado con número de Bitácora: **02/HS-1112/07/24**, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (Ampliación del parque vehicular) de la Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-01-D-2019**, emitida por esta Dependencia., y

RESULTANDO:

ÚNICO. - Que el formato ingresado por el **C. Efraín Aguilar Cevallos**, mismo que fue recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación y registrado con número de Bitácora: **02/HS-1112/07/24**, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (Ampliación al parque vehicular) de la Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-01-D-2019**, y presenta los siguientes documentos:

- I. Formato FF-SEMARNAT-093, Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, rubricado en original por el **C. Efraín Aguilar Cevallos**;
- II. Fotocopias de oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/21/ 2019, mediante el cual se le otorgo la Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-01-D-2019**,
- III. Fotocopia de Tarjeta de Circulación con número de folio emitida por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, que ampara el vehículo Marca Modelc NIV placa tipc
- IV. Fotocopia Permiso Alta de vehículos adicionales a los que ampara el permiso para la operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal No. expedido por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes y que autoriza al vehículo Marca Modelc NIV placa tip
- V. Fotocopias de póliza de seguro numero emitido por la empresa Chubb Seguros México, S. A., que ampara a el vehículo vehículo Marca Modelc NIV con vigencia del 25 de enero del 2024 al 25 de enero del 2025;
- VI. Identificación oficial del **C. Efraín Aguilar Cevallos**, emitida por el Instituto Nacional Electoral;
- VII. Comprobante del pago de derechos correspondiente al trámite y formato e5cinco;

CONSIDERANDO:



PRIMERO.- Que esta Oficina de Representación otorgó la Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-01-D-2019**, a nombre de la negociación **Efraín Aguilar Cevallos**, con una vigencia de

SEGUNDO.- Que de acuerdo a la revisión y evaluación técnica aplicada al trámite de solicitud de la negociación **Efraín Aguilar Cevallos**, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación, mismo que fue registrado con número de Bitácora: **02/HS-1112/07/24**, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (Ampliación parque vehicular) de la Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-01-D-2019**, y como resultado de la referida revisión técnica se verificó que la información presentada **cumple** con los requisitos para el trámite de *Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos*, y conforme a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y Artículos 48 y 50, del Reglamento de la misma Ley, y

Con fundamento en los Artículos 2 Fracción I; 17; 26 y 32 Bis Fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4, 5 Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS y 152 BIS Fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1 Fracciones I, II, V, VI, X y XIII, 2 Fracciones I, II, IV y V, 7 Fracciones I, VI y X, 40, 41, 43, 50 Fracciones I y VI, 52, 64, 67 Fracción I, V, VI y VII, 68, 69, 70 y 80 Fracciones IX y X de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, 54, 56, 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 38, 39 y 40 Fracción IX, inciso f) y g), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Oficina de Representación

RESUELVE:

ÚNICO: Otorgar la Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-01-D-2019**, expedida por esta Secretaría a nombre de la negociación **Efraín Aguilar Cevallos**, bajo los siguientes

TÉRMINOS:

PRIMERO.- La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-01-D-2019**, se refiere a la Ampliación al Parque vehicular de . . . ipc se describe a continuación:

NÚMERO DE SERIE (NIV)	MODELO	MARCA	TIPO	CAPACIDAD

La unidad anteriormente descrita se empleará para el transporte de los siguientes Residuos Peligrosos, descritos en la siguiente tabla:

CLAVE	DESCRIPCIÓN
UN3077	Sustancia solida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N. E. P.
UN3082	Sustancia liquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N. E. P. (Aguas de triple lavado, agua contaminada con aceite, pintura, adhesivo y látex)

SEGUNDO. - La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-01-D-2019**, a nombre de la negociación **Efraín Aguilar Cevallos**, estará sujeta al



estricto cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidas en referida Autorización, a la vigencia de la misma, así como a lo establecido en las Modificaciones subsecuentes que le sean otorgadas;

TERCERO. - La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-01-D-2019**, estará sujeta a que la negociación **Efraín Aguilar Cevallos**, deberá verificar y comunicar de manera personal a esta Secretaría, el cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidos en la presente Resolución, o en su defecto podrá hacerlo mediante Oficio Resolutivo que emita al respecto la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente;

CUARTO. - Cualquier modificación a lo aquí autorizado, la negociación **Efraín Aguilar Cevallos**, deberá notificarlo a esta Secretaría conforme a lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

QUINTO. - La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-01-D-2019**, es personal, en caso de pretender hacer cambio de denominación o razón social contenidos en la presente Autorización, la negociación **Efraín Aguilar Cevallos**, deberá notificarlo a esta Secretaría conforme a lo establecido en el Artículo 60, párrafo tercero del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

SEXTO. - La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-01-D-2019**, se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera, por lo que la negociación **Efraín Aguilar Cevallos**, de igual forma, será responsable por las operaciones del transvase y transporte de los residuos peligrosos;

Asimismo, se le informa que la presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-01-D-2019**, queda sujeta al cumplimiento de las siguientes

CONDICIONANTES:

1. La negociación **Efraín Aguilar Cevallos**, deberá entregar a esta Secretaría la Cédula de Operación Anual (COA) en el período comprendido del 1 de marzo al 30 de junio de cada año, en la que deberá reportar la información relativa al período del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con los Artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
2. La negociación **Efraín Aguilar Cevallos**, será responsable de realizar el transporte de los residuos peligrosos autorizados y descritos en los Permisos y Tarjetas de circulación emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para las unidades automotrices o de carga descritas en la Autorización emitida por esta Secretaría así como en sus respectivas Modificaciones; los cuales manejará empleando sistemas y/o métodos seguros y deberá tomar en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos, de acuerdo a lo establecido en la NOM-054-SEMARNAT-1993, así como cumplir con las disposiciones legales vigentes aplicables para el transporte de residuos peligrosos.
3. La negociación **Efraín Aguilar Cevallos**, deberá mantener vigente en todo momento los Permisos y Tarjetas de circulación que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como el seguro o garantía financiera que ampare a las unidades automotrices Autorizadas para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. Dicha documentación deberá ser presentada ante esta Secretaría en copia simple (y original para cotejo) en caso de actualización durante la vigencia de la presente Autorización. El seguro o garantía financiera deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría, así como para dar certeza sobre reparación de los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio de manejo de residuos peligrosos y al término del mismo, incluyendo los **daños por la contaminación, así como la remediación del sitio**, como se establece en los Artículos 80 fracción IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 76, fracción I y II y 77 de su Reglamento. La omisión de esta condición sin que se presente en tiempo y forma, puede ser motivo de



www.gob.mx/semarnat



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/1799/2024

Integral de los Residuos, los Reglamentos que de ellas se derivan, Normas Oficiales Mexicanas y el Código Penal Federal.

14. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) será la Autoridad encargada de realizar los actos de inspección y vigilancia, medidas de control, así como la revisión del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Autorización, e impondrá las medidas de seguridad, correctivas o de urgente aplicación y sanciones que resulten procedentes, de conformidad con el Artículo 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
15. De igual manera se advierte a la negociación **Efraín Aguilar Cevallos**, que el trámite de solicitud registrado con número de Bitácora: **02/HS-1112/07/24**, lo firma bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial, de conformidad con los Artículos 247 fracción I, y 420 Quáter del Código Penal Federal, lo cual puede derivar en la revocación de la Autorización y se impondrán las sanciones que resulten procedentes.

Notifíquese la presente Resolución a la negociación **Efraín Aguilar Cevallos**, por alguno de los medios legales previstos en los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Lo anterior se hace de su conocimiento para que obre como corresponda y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, agradezco la atención que le dé al presente y me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO EN LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN BAJA CALIFORNIA

SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN BAJA CALIFORNIA

MTRO. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ

15 AGO 2024

DES-PACHADO
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN B.C.
MEXICALI, B.C.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI, 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Baja California, firma el C. Ricardo Javier Cárdenas Gutiérrez, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

C.C.P.- MTRO. ROMÁN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.- Ciudad de México

C.C.P.- BIOL. DANIEL ARTURO YÁÑEZ SÁNCHEZ.- Encargado de Despacho de la PROFEPA.- Mexicali, Baja California.

C.C.P.- Archivo.

C.C.P.- Minutario.

RJCG/ARTG

